



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00250

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACCIONANTE: ROSALBA NIVIA NIVIAYO

ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 26 de agosto de 2016, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto del 7 de diciembre de 2016 (fls. 99 y 100), el cual fue notificado por correo electrónico el día 6 de marzo de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 104 y 105).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escrito obrante en los folios 110 a 124, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 134 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora contestó los medios exceptivos propuestos por la demandada.

De manera tal que por encontrarse vencidos los términos de traslado de la demanda y de la reconvención, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)** a las **doce del mediodía (12:00 p.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía 79.266.852 y portador de la Tarjeta Profesional 98.660 del C. S. de la J., como apoderado principal de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 125 del plenario.

Se reconoce personería jurídica al doctor FERNEY ALEJANDRO DÁVILA CLAVIJO identificado con la cédula de ciudadanía 1.032.398.222 y portador de la Tarjeta Profesional 231.523 del C. S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder visible en el folio 133 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **18 DE SEPTIEMBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA